



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Roberto Jiménez Pacheco
Radicado	05001 40 03 013 2020 00865 00
Auto	Sustanciación Nro. 3881
Asunto	Incorpora Citación – Autoriza notificar a correo electrónico - Acepta sustitución de poder

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada al demandado **Roberto Jiménez Pacheco**, con resultado negativo.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento al lleno de requisitos del inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se autorizan para efectos de notificación personal del demandado **Roberto Jiménez Pacheco**, las direcciones electrónicas robertojimenezpacheco069@gmail.com, robertojimenez7437@hotmail.com, edgarn@hotmail.com y edniaco@gmail.com, por lo anterior, se requiere a la actora a fin de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a notificar a la pasiva en debida forma.

Ahora, en tanto, no se ha acreditado una gestión de notificación personal, efectiva, a la parte demandada, es notoriamente improcedente la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, en el sentido de ordenar seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, en atención al escrito visible en archivo 16, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado **Jesús Albeiro Betancur Velásquez** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante a la persona jurídica a **GRUPO GER S.A.S.**, a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución del poder inicialmente conferido por la parte demandada.

Se advierte que en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A. + RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 217fc50c914aaf74a3e8cb8672389e66e497974d4a623f104703096c618f279a

Documento generado en 15/11/2023 03:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>